

Ayacucho, 1 0 SET. 2013

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0511-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente de registro Nº 10533 de fecha 08 de agosto del 2013, Informe N° 0186-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB y Decreto N° 10783 - 2013-GRA/ORADM-ORH, en diecinueve (19) folios, sobre pago por concepto de Remuneración Transitoria para Homologación, vía obligaciones pendientes de ejercicios anteriores; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0366-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 22 de julio del 2013, se resuelve reconocer y otorga a favor del servidor de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, **NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN**, el pago por concepto de Remuneración Transitoria por Homologación (TPH) con efectividad del 01 de junio del 2012;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el referido servidor, solicita la ejecución de pagos por concepto de Remuneración Transitoria para Homologación, en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº 0366-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de Julio del 2013;

Que, por medio del Informe N° 0186-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, establece los cálculo de la citada Remuneración Transitoria para Homologación, concerniente a los periodos fiscales 2012, 2013; pronunciándose sobre el periodo fiscal 2012, concluye que se otorgará vía reintegros mediante obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (Créditos Devengados) por el importe acumulado de S/. 762.02 Nuevos Soles, del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012;

Que, el artículo 34° numeral 34.1 y 34.2, artículo 35° numerales 35.1 y 35.2, artículo 37° numerales 37.1 y 37.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional Presupuesto. Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y los artículos 186° y 187° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;













Ayacucho,

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

### -2013-GRA/ORADM-ORH

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES:

#### SE RESUELVE:

RUBER MODALES M

Techico

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, mediante obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (Créditos Devengados), el pago de la remuneración Transitoria por Homologación (TPH), a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN, el importe acumulado de SETECIENTOS SESENTIDOS Y 02/100 NUEVOS SOLES (SI. 762.02), que corresponde al periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012. (S/. 108.86 x 07 meses = S/. 762.02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente esclución, será afectado a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales en las Asesona Junido de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, del ejercicio **g**resupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AYACUCHO IO REGIO hog, EDGA Director de la Oficina de Recursos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

**Itentemente** 

RIO GENERA